



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SALUD	3.0
PRODUCTO	ELABORAR PAQUETE INSTALABLE Y CONFIGURABLE EN MODO OFFLINE DEL SIHCE DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL MINSA	3.2.7
ACTIVIDAD	INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS SI Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	1.2
ACCIÓN DE INVERSIÓN	DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESTACIONALES	1.2.1
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	REGULACIONES DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO MUNDIAL	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PAQUETE INSTALABLE Y CONFIGURABLE EN MODO OFFLINE DEL SIHCE DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

JUNIO – 2024



INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA	4
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR	4
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR	5
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	7
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS	7
9. PERFIL DEL CONSULTOR	7
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	8
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	9
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	10
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	10
15. ANEXOS	11



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PAQUETE INSTALABLE Y CONFIGURABLE EN MODO OFFLINE DEL SIHCE DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trescientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINS**A). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINS A de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINS**A encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINS**A una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINS**A, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINS A de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINS**A.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la ACTIVIDAD 1.2: Integración y eficiencia de los SI y la gestión de servicios TIC, Acción 1.2.1: Desarrollo de los sistemas de información prestacionales, del proyecto con CUI N° 2430242, la Coordinación del Componente 3 requiere contar con un consultor individual para la “PARA LA ELABORACIÓN DE UN PAQUETE INSTALABLE Y CONFIGURABLE EN MODO OFFLINE DEL SIHCE DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINSAL, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación del Componente 3.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contar con un sistema instalable, que ejecute el SIHCE del MINSAL del Primer Nivel de Atención de manera OFFLINE, además debe incluir componentes de sincronización de datos del paciente con su versión Online.

Objetivo(s) específico:

- Crear un paquete instalable que ejecute el SIHCE del MINSAL del Primer Nivel de atención de manera OFFLINE.
- Configurar el paquete instalable que ejecute el SIHCE del MINSAL del Primer Nivel de atención de manera OFFLINE, que contenga componentes de sincronización de datos del paciente con su versión Online.

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

4.1. Alcance

- Este sistema instalable permitirá en aquellos establecimientos de salud sin conectividad (internet), puedan registrar las atenciones en los módulos de Programación de Turno, Triage, Consulta Externa, Inmunizaciones, CRED, Atención Prenatal y Planificación Familiar, que brindan a los pacientes en sus diversas Unidades Productoras de Servicios para su posterior sincronización al SIHCE del MINSAL del Primer Nivel de Atención.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

5.1. Generales

a. Coordinar con el área usuaria del MINSAL

- A partir de la identificación de puntos focales o representantes de los órganos de línea o áreas usuarias del MINSAL relacionadas a la naturaleza del servicio

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(OGTI) u otras entidades que se convoquen por su competencia con el proyecto.

- Las coordinaciones a realizar por el consultor siempre serán previamente comunicadas con la debida anticipación a la contraparte de la OGTI MINSA (Componente 3).
- Se deben coordinar los cambios requeridos en el SIHCE ONLINE para funciones de importación y sincronización de paquetes de datos provenientes del SIHCE OFFLINE, a fin de que sean utilizados por el SIHCE ONLINE, debiendo incluir lo siguiente:
 - Debe incorporar una bandeja para identificar los datos importados/sincronizados por cada IPRESS que utilice el SIHCE OFFLINE.
 - Debe permitir exportar datos básicos de pacientes de una IPRESS o RIS que luego serán cargados al SIHCE OFFLINE.
 - Los datos a importar y sincronizar deben estar encriptados.

b. Participar en reuniones de trabajo

- Las reuniones de trabajo (presenciales o remotas) se realizarán de forma programada, con los representantes del área usuaria (Oficina General de Tecnologías de la Información).
- Las fechas, horarios y lugar de reunión serán concordados con el área usuaria u entidad, coordinando previamente OGTI.
- Como evidencia de las reuniones, serán suscritas actas con los nombres de los participantes y las conclusiones o acuerdos.

c. Elaborar documentos preliminares y levantar observaciones

- Relacionados a los objetivos y productos del consultor.
- Estos documentos preliminares constituyen insumos para la elaboración de los entregables que serán presentados por el consultor en las fechas indicadas en el término de referencia.
- El levantamiento de observaciones se realiza en los plazos establecidos y garantiza que los entregables y productos sean acordes a la necesidad.

5.2. Específicas

a. Elaborar el plan de trabajo detallado:

- En este plan se deben detallar las actividades a realizar, para la elaboración de una versión ejecutable del SIHCE del MINSA de naturaleza OFFLINE para el Primer Nivel de Atención.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes del PCRIS, ubicado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima, en horario de oficina, según el cronograma previsto para cada uno de ellos.

Los entregables se refieren a los informes enmarcados en el alcance descrito en el numeral 5 o pueden ser productos, los mismos que se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja.

Los entregables tienen el siguiente contenido:

Producto 1:

- Plan de trabajo.
- Informe de inicio de actividades.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Producto 2:

- 01 documento de Análisis de la arquitectura del SIHCE del MINSA OFFLINE que soporte los siguientes procesos:
 - Instalación y configuración del sistema operativo base donde se ejecuten los componentes del SIHCE a utilizar por el establecimiento.
 - Actualización de los componentes del SIHCE de manera independiente y catálogos a través del sistema de gestión de paquetes del sistema operativo.
 - Sincronización de la información registrada entre el SIHCE DEL MINSA OFFLINE y SIHCE DEL MINSA ONLINE (Plataforma Central)
 - Exportar y/o sincronizar los datos registrados en el SIHCE DEL MINSA OFFLINE, estos datos deben ser encriptados.
 - El SIHCE DEL MINSA ONLINE exporta los datos básicos de pacientes de la IPRESS para ser cargados en el SIHCE OFFLINE.

Producto 3:

- 01 documento técnico de Desarrollo de una plataforma instalable y configurable a nivel de sistema operativo que ejecute los componentes del SIHCE OFFLINE, el cual debe incorporar lo siguiente:
 - Scripts para la generación de un sistema operativo configurable e instalable que gestione la base de datos y los componentes del SIHCE OFFLINE, en los módulos definidos en el alcance de la consultoría. **Anexo 03.**
 - Scripts para la gestión de paquetes instalables por cada componente del SIHCE desde el GIT del MINSA.
 - Scripts para la gestión del servidor y configuraciones iniciales necesarias durante la instalación del SIHCE OFFLINE en un establecimiento.
 - Manual Técnico de construcción y empaquetado de componentes del SIHCE DEL MINSA OFFLINE para la OGTI MINSA.
 - Manual Técnico Operativo de Instalación y mantenimiento para las DIRIS/DIRESAS/GERESAS.

Producto 4:

- 01 documento técnico de Desarrollo del componente de sincronización de datos del SIHCE DEL MINSA, el cual debe contemplar lo siguiente:
Procesos en SIHCE DEL MINSA OFFLINE:
 - Gestionar la exportación y sincronización de datos de los otros componentes del SIHCE OFFLINE hacia el SIHCE ONLINE.
 - Incorporar la exportación y sincronización de nuevos componentes de manera configurable.
 - Incorporar una bandeja para gestionar las actividades de exportación y sincronización de datos, de modo que se identifique datos pendientes de sincronizar.
 - Permitir enviar paquetes diferenciales en caso exista actualización de datos en los registros generados con anterioridad.
 - Permitir que los datos exportados y sincronizados deben estar correctamente encriptados de modo que no permitan su alteración ni apertura por entes ajenos al proceso.

Producto 5:

- 01 documento técnico de Desarrollo del componente de sincronización de datos del SIHCE DEL MINSA, el cual debe contemplar lo siguiente:
Procesos en SIHCE DEL MINSA ONLINE (CENTRALIZADO)
 - Gestionar la importación y sincronización de paquetes de datos provenientes de SIHCE DEL MINSA OFFLINE.
 - Incorporar una bandeja para identificar los datos importados/sincronizados por cada IPRESS que utilice el SIHCE DEL MINSA OFFLINE.
 - Permitir exportar datos básicos de pacientes de una IPRESS o RIS que luego serán cargados al SIHCE DEL MINSA OFFLINE
 - Incorporar seguridad a través de los datos a importar y sincronizar deben estar encriptados.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Validar la sincronización de datos del SIHCE DEL MINSA OFFLINE al SIHCE DEL MINSA ONLINE.
- 01 piloto sobre la sincronización de datos del SIHCE OFFLINE al SIHCE ONLINE (CENTRALIZADO).
- 01 informe de resultados de prueba en un establecimiento de salud.
- 01 informe de levantamiento de observaciones de las pruebas funcionales en el establecimiento de salud.

En caso de existir observaciones a los entregables, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada entregable, para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los entregables podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada entregable.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración total de ciento veinte (120) días calendarios.

El plazo del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la persona contratada y hasta la entrega del informe consultoría con la conformidad del área usuaria, según el siguiente cronograma:

Cuadro. Cronograma de presentación

Productos	Plazo de Ejecución
1er producto	Hasta los 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
2do producto	Hasta los 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
3er producto	Hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
4to producto	Hasta los 90 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
5to producto	Hasta los 120 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecido.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El consultor realizará sus servicios en la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI – MINSA), por lo tanto, NO APLICA.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el consultor, tal como se indica a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A. Formación Académica

- ✓ Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática y Computación.

B. Experiencia General (*)

- ✓ No menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Específica (*)

- ✓ Mínimo de tres (3) años, en el ámbito público y/o privado realizando actividades como desarrollador de aplicaciones y/o especialista en desarrollo de software y/o especialista de sistemas o jefe de proyectos.

La experiencia general y específica del consultor se acreditará a través de copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) cartas o constancias de conformidad del cliente o (iii) certificados o (iv) constancias de entrega de proyecto o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia del consultor se contabilizará a partir de la fecha del egreso universitario.

D. Capacitación y/o entrenamiento:

1. Diplomado y/o curso y/o taller en Python y/o Django y/o Odoos.
2. Diplomado y/o curso y/o taller de DevOps.
3. Diplomado y/o curso y/o taller de Metodologías Ágiles o afines.
4. Diplomado y/o curso y/o taller de contenedores Docker.
5. Diplomado y/o curso y/o taller Base de datos Postgresql.
6. Diplomado y/o curso y/o taller en Administración de Sistemas Operativos Linux.

Los postulantes deben presentar obligatoriamente las constancias y/o certificados de las 06 capacitaciones requeridas.

(*) La contabilización de la experiencia es a partir de la fecha de egreso de la carrera profesional correspondiente.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

10.1. COSTO DEL SERVICIO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

El costo total del servicio de consultoría es de **S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

10.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable, del recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente entregable, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

Pago	Producto	Plazo	Retribución por entregable S/
------	----------	-------	-------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01: 1er pago	01: Primer Informe 02: Segundo Informe	<i>A la conformidad del segundo informe</i>	10,000.00
02: 2do pago	03: Tercer Informe	<i>A la conformidad del Tercer informe</i>	10,000.00
03: 3er pago	04: Cuarto Informe	<i>A la conformidad del cuarto informe</i>	10,000.00
04: 4er pago	05: Quinto Informe	<i>A la conformidad del quinto informe</i>	10,000.00

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecido.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

11.1 Coordinación técnica/administrativa

Las contrapartes para las coordinaciones son las siguientes:

- ✓ Coordinador del Componente 3-PCRIS, o su representante.
- ✓ Director de la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico (OIDT) de la Oficina General de Tecnologías de Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSa), o su representante.

Las coordinaciones técnicas serán realizadas entre el consultor y la ODI/OGTI del MINSa: El consultor deberá solicitar previamente las mismas con la debida anticipación.

Las coordinaciones administrativas serán realizadas con el Componente 3 del PCRIS, y serán previamente comunicadas con la debida anticipación, con copia a la ODI/OGTI

Las coordinaciones se realizarán a través de los medios disponibles: si es en forma presencial, será en la sede de la contraparte respectiva, o de otra entidad relacionada con el proyecto, en horario de oficina regular (de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas), previa comunicación. El consultor deberá ajustar su horario al de los servidores públicos de la entidad contratante; si es en forma remota, las coordinaciones podrán ser realizadas por vía telefónica, correo electrónico, mensajería de texto u otro medio alternativo, previamente coordinado.

Cada reunión, sea presencial o virtual, debe contar con un acta o ayuda memoria en la que se especifique la fecha, lugar, participantes, agenda, acuerdos, compromisos, responsables y plazos respectivos, según corresponda a la naturaleza de la reunión.

ODI/OGTI, articulará acciones con las diferentes instancias involucradas en el desarrollo de la consultoría y sostendrá reuniones periódicas con el consultor para el óptimo desarrollo de las actividades, efectuando monitoreo del avance de la misma.

Cuando se dé el caso que el consultor requiera establecer comunicación con otras instancias o entidades públicas o privadas diferentes a las contrapartes, o solicitar información que no es de propiedad de las contrapartes, el consultor deberá coordinar con las contrapartes la emisión de un documento de presentación según corresponda.

11.2 Supervisión

El supervisor del servicio será: la coordinación del Componente 3, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11.3 Conformidad

El **Coordinador del Componente 3** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria, previo informe funcional/técnico de conformidad de la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico (OIDT), de la Oficina General de Tecnologías de la Información – (OGTI) del Ministerio de Salud.

Una vez recepcionado en PCRIS, el producto presentado por el consultor será derivado a la Coordinación del Componente 3, quien lo elevará a OGTI-MINSA para su revisión y eventual conformidad de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

Si OGTI-MINSA encuentra observaciones, éstas serán comunicadas al Coordinador del Componente 3 quien a su vez gestionará su notificación al consultor, para el levantamiento de observaciones encontradas, en el plazo estipulado en los términos de referencia.

Para la presentación del levantamiento de observaciones, el consultor seguirá el trámite similar al de presentación de un producto ante mesa de partes de PCRIS

El área Usuaría tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del MINSA, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del MINSA relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del MINSA. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el MINSA otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, condiciones de elegibilidad y las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción establecidas en la sección III (párr. 3.14 - 3.17, 3.21-3.24 y 3.33) de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, las cuales podrán ser consultadas en el link:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.



ANEXO N° 1 **ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra Arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura, el producto 01:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Término de consultoría

Tendrá la siguiente estructura, el producto 02:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PAQUETE INSTALABLE Y CONFIGURABLE EN MODO OFFLINE DEL SIHCE DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”	<i>S/. 40,000.00</i>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 3

Item	Módulo
1	Programación de turnos
2	Triaje
3	Consulta Externa
4	Citas
5	Inmunizaciones
6	Crecimiento y Desarrollo - CRED
7	Atención Materno Infantil - WAWARED
8	Inicio de sesión - LOGIN
9	Índice Maestro de Personas - MPI